



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACIÓN DE POLICÍA SOLEDAD CENTRO HISTÓRICO

No. GS-2025-036005/DISOL – ESCEH-20.1

Soledad, 27 de marzo de 2025

Señor(a)
REGISTRO ANÓNIMO
wendipao-24@hotmail.com
Soledad

Asunto: respuesta solicitud PQRS 649809-20250310

En atención a su Información de Seguridad Ciudadana, instaurada por usted en la Web pública PQRS, donde manifiesta lo siguiente subrayado entre algunas cosas Así; BUENAS NOCHES POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ME PERMITO DE MANERA RESPETUOSA SOLICITAR AL COMÁNDATE DEL CAÍ COSTA HERMOSA, SUPERVISORES DE VIGILANCIA Y CUADRANTES DEL MNVCC QUE LES COMPETE ESTA JURISDICCIÓN CR38B27C URBANIZACIÓN EL RIO, POR FAVOR TENER UN POQUITO DE PERTENENCIA Y COMPROMISO CON EL SERVICIO DE POLICÍA CON EL FIN DE PREVENIR Y COMBATIR LA CRIMINALIDAD, MICROTRÁFICO Y HURTO A PERSONAS.

HECHOS: NUEVAMENTE ME DIRIJO ANTES ESTE MEDIO CON EL FIN DE ADELANTAR LA FUNCIONES DEL COMANDANTE DE CAÍ, SUPERVISORES EN TURNO Y CUADRANTES DEL MNVCC DE LA SIGUIENTE MANERA; DURANTE TODO EL DIA SE EXPENDE ESTUPEFACIENTE EN LA CANCHA EL RIO LUGAR QUE TODOS LOS POLICÍAS DEL CAÍ COSTA HERMOSA TIENEN CONOCIMIENTO TODA VEZ QUE SE LLAMA A EL NUMERO DEL CUADRANTE A LA CENTRAL DE RADIO 123 QUE DESPUÉS DE MIL LLAMADAS ATIENDE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD, SI SE TOMARAN EL TRABAJO DE VERIFICAR LA ESTADÍSTICA DE HOMICIDIOS DE AÑOS ANTERIORES 2023-2024 SE DIERAN CUENTA QUE EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA HAN HABIDOS HECHOS DE SANGRE POR CAUSA DEL MICROTRÁFICO QUE A LA FECHA LA POLICÍA NACIONAL NO HA TOMADO CARTA SOBRE EL ASUNTO.
NUNCA VIENEN CUANDO SE LE SOLICITA, TENGO ENTENDIDO QUE CADA FUNCIONARIO DEBE HACER UNA VERIFICACIÓN DEL CUADRANTE QUE RECIBE EN CADA TURNO COSA QUE NO VEO PASAR EL CUADRANTE EN NINGUNO DE LOS 3 TURNOS, ME IMAGINO QUE EN EL SISTEMA PDA LA CANCHA DEL RIO APARECE COMO SECTOR ENMONTADO POR TAL MOTIVO SE NECESITA DE FUNCIONARIOS CON SENTIDO DE PERTENECIA.

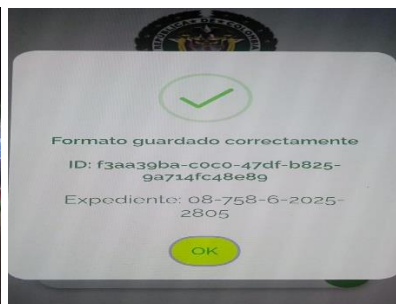
FUNDAMENTACION JURIDICA: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ART 2:18 DICE: QUE LA POLICÍA NACIONAL TIENE COMO FIN PRIMORDIAL EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIOS DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES PUBLICAS, LEY 1801 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS, LEY 1098 DEL 2006.
SOLICITUD: NO RESPONDER CON UNA FOTOGRAFÍA Y EL MISMO PIE DE FOTO, POR FAVOR HAGAMOS EL TRABAJO

Normatividad:

“El Modelo del Servicio de Policía está Orientado a las Personas y los Territorios” Es una metodología por medio de la cual se establecen los elementos claves para la planeación y gestión estratégica del servicio de policía, a través de un proceso sistémico con un enfoque de comprensión del territorio diferencial, flexible y focalizado.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito informarle que por parte del personal del CAI de Policía Costa Hermosa, se vienen realizando actividades de registro y control enfocados al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el sector que menciona y sus alrededores en los diferentes turnos, diurnos y nocturnos, así como la solicitud de antecedentes judiciales, de igual forma se han realizado órdenes de comparendo por conductas contrarias a la convivencia establecidas en la Ley 1801 del 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SECTOR:



Es importante mencionar que la información suministrada por usted será verificada y tomada en cuenta dentro de la mesa de trabajo que integra el Comité de Convivencia y Seguridad operacional, con el fin de realizar actividades diferenciales para lograr resultados operativos y preventivos.

Cualquier información concisa con datos específicos que nos pueda suministrar para la obtención de resultados, puede tomar contacto directo con el comandante de CAI Costa Hermosa, al abonado telefónico, 3103661117, quien estará presto atender su llamado de manera inmediata o contactarse a la línea de emergencia 123.

Gracias por tener en cuenta los canales institucionales de la Policía Nacional, la oficina de atención al ciudadano de la Estación de Policía Soledad Centro Histórico, ubicada en la calle 12 No. 20-66 barrio 7 de agosto del municipio Soledad - Atlántico, tiene las puertas abiertas para atender cualquier solicitud, ya que así mejora nuestro servicio de Policía, permitiendo trabajar mancomunadamente para lograr la tranquilidad y seguridad en todo nuestro municipio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yhon Jairo Martínez Rodríguez
Grado: Capitán
Cargo: Comandante Estación De Policía
Cédula: 1056928467
Dependencia: Estación De Policía Soledad Centro Histórico
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: yhon.martinez2777@correo.policia.gov.co
27/03/2025 3:05:13 p. m.

Elaborado por: SI. Juan santana
Revisado: CT. Yhon Jairo Martínez Rodríguez
Fecha de elaboración: 27/03/2025
Ubicación D:\SECRETARIA 2025 ESCEHVPQRS RESPUESTAS\03. MARZO

Calle 12 N° 60-20 barrios 7 agosto
mebar.esolcen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Soledad, 27 de marzo de 2025

Señor
REGISTRO ANÓNIMO
wendipao-24@hotmail.com
Soledad

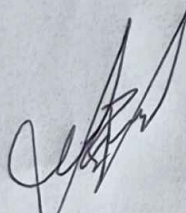
Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 649809-20250310

El suscrito Capitán YHON JAIRO MARTINEZ RODRIGUEZ comandante de la Estación de policía Soledad Centro Histórico perteneciente a la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-036005-MEBAR, de fecha 27 de marzo de 2025, signado por el señor Capitán YHON JAIRO MARTINEZ RODRIGUEZ comandante de la Estación de policía Soledad Centro Histórico, mediante el cual se da respuesta a la queja número 649809-20250310, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 28 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Capitán YHON JAIRO MARTINEZ RODRIGUEZ
comandante de la Estación de policía Soledad Centro Histórico

Elaborado por: SI. Juan santana
Revisado: CT. Yhon Jairo Martínez Rodríguez
Fecha de elaboración: 27/03/2025
Ubicación D:\SECRETARIA 2025 ESCE-HPQRS RESPUESTAS\03. MARZO

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

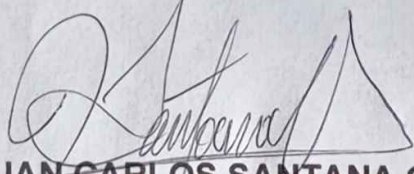
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-MEBAR.

Soledad, 27 de marzo del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito secretario de la estación de Policía Soledad Centro Histórico (e), deja constancia que no fue posible notificar al peticionario de la solicitud PQRS 649809-20250310 toda vez que al momento de enviar la respuesta al correo wendipao-24@hotmail.com, se produce un error de comunicación durante la entrega del mensaje.

CONSTE



Subintendente **JUAN CARLOS SANTANA OROZCO**
Secretario estación de Policía Soledad Centro Histórico (e)